



MESECVI
2004 - 2024 20 años
Mecanismo de Seguimiento de la
Convención de Belém do Pará

Hacia una Ley Modelo Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías

Luz Patricia Mejía

Convención
**BELÉM
DO PARÁ**
30 AÑOS



DIAGNÓSTICO: CIBERACOSO Y CIBERVIOLENCIA

La Comisión de Banda Ancha de las Naciones Unidas refirió que **la violencia de género contra las mujeres es una pandemia en internet**: 73% de las mujeres había experimentado alguna forma de violencia en línea, mientras que 61% de los acosadores en línea se identificaron como hombres.

Si bien hombres y mujeres son víctimas de ciberacoso, **las diferencias entre las formas de acoso y sus efectos** en las víctimas son notorias: 21% de las mujeres señalaron haber sufrido acoso en línea en comparación con el 9% de los hombres.

Casi un 60% de las niñas y jóvenes de todo el mundo han sido víctimas de diferentes formas de ciberacoso en plataformas de redes sociales, **quienes se enfrentan a esta forma de violencia tan temprano como los 8 años.**

DIAGNÓSTICO: CIBERACOSO Y CIBERVIOLENCIA

Las cuentas de salas de chat con nombres de usuario femeninos reciben un promedio de **100 mensajes sexualmente explícitos o amenazantes al día**, mientras que los nombres masculinos reciben sólo 3.7 (Citron, 2014)

59% indicó que los abusos habían incluido **racismo, sexismo, homofobia o transfobia.**

23% de mujeres han sufrido abuso o acoso en línea al menos una vez en su vida

DIAGNÓSTICO: CIBERACOSO Y CIBERVIOLENCIA

- 1 de cada 10 mujeres ha sufrido alguna forma de ciberviolencia desde los 15 años de edad
- 60% de las niñas y jóvenes de todo el mundo han sido víctimas de diferentes formas de ciberacoso en plataformas de redes sociales
- 90% de las víctimas de la distribución no consentida de imágenes íntimas son mujeres
- Las mujeres tienen 50% más probabilidades que los hombres de ser víctimas de suplantación y robo de identidad en línea
- 29% de las mujeres que habían sufrido abuso o acoso en redes sociales habían sido doxeadas

Grupos de mujeres que enfrentan un riesgo más alto de ser víctimas de violencia

- Mujeres víctimas de violencia íntima o de pareja;
- Mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia física o sexual;
- Mujeres jóvenes.
- Mujeres con un perfil público o participantes activas de los debates digitales;
- Mujeres con discapacidad;
- Integrantes de la comunidad LGTBIQ+
- Mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres indígenas, negras o afrodescendientes, racializadas y mujeres pertenecientes a colectivos marginalizados.

MARCO CONCEPTUAL: HACIA UNA DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA EN LÍNEA EN EL MARCO DE LA CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ

Tipología de la violencia en línea contra las mujeres

- Ciberhostigamiento o ciberacecho
- Ciberacoso
- Creación y difusión de material audiovisual íntimo o sexual sin consentimiento
- Acceso, uso, manipulación o publicación no autorizada de información privada o datos personales
- Suplantación o robo de identidad
- Actos que implican el monitoreo, control y vigilancia

MARCO CONCEPTUAL: HACIA UNA DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA EN LÍNEA EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ

Tipología de la violencia en línea contra las mujeres

- Ataques a la reputación o credibilidad
- Amenazas de daño
- Violencia física facilitada por las tecnologías
- Abuso, explotación o tráfico de mujeres y niñas a través del uso de las nuevas tecnologías
- Ataques a grupos, organizaciones, comunidades y colectivas de mujeres

MARCO CONCEPTUAL: HACIA UNA DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA EN LÍNEA EN EL MARCO DE LA CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ

Análisis de los derechos humanos afectados por la violencia de género en línea en contra de las mujeres

La violencia de género en línea implica violaciones a los siguientes derechos humanos:

- El derecho a vivir una vida libre de violencia.
- El derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información.
- El derecho a la privacidad y a la protección de datos personales.
- Derecho de reunión y libertad de asociación.
- Derecho a la integridad personal.

MARCO CONCEPTUAL: HACIA UNA DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA EN LÍNEA EN EL MARCO DE LA CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ

**Análisis de los derechos humanos afectados por la violencia de género en línea
en contra de las mujeres**

Otras violaciones a derechos humanos, como:

- derecho a la libertad y seguridad personales,
- derecho al respeto a la honra y al reconocimiento de la dignidad,
- violaciones a los derechos sexuales y reproductivos,
- y derecho a la libre circulación.

**MARCO CONCEPTUAL:
HACIA UNA DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA EN LÍNEA
EN EL MARCO DE LA CONVENCION DE BELÉM DO
PARÁ**

Obligaciones

Prevención

Sanción

Reparación

Propuesta de definición de la violencia de género en línea contra las mujeres:

Cualquier acción o conducta contra la mujer basada en su género, que tenga o pueda tener como resultado daños o sufrimientos físicos, sexuales, psicológicos o económicos, que es cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

IMPACTOS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LÍNEA CONTRA LAS MUJERES

Daños psicológicos y sufrimiento emocional	Depresión, ansiedad, estrés, miedo, ataques de pánico, angustia, pérdida de confianza en sí misma, trastornos del sueño, irritabilidad, frustración, e impactos en la vida social, emocional y sexual
Daños físicos	Aparición de dolor en distintas partes del cuerpo. Comisión de actos de suicidio luego de largos periodos de ansiedad. Afectaciones a la integridad física cuando se materializan violaciones sexuales u agresiones físicas como consecuencia de actos de doxing.
Aislamiento social	Retirarse de forma permanente o temporal de la vida pública, familiar y social.
Daños económicos para las víctimas y sus familias	Pérdida de trabajo o ingresos cuando se cometen actos en línea que dañan la reputación de una víctima
Movilidad limitada	Abandono de una plataforma de internet o red social ante actos de ciberacoso constante, o cuando se tiene que cambiar de dirección física debido a amenazas de agresión.
Autocensura, uso reducido o salida de espacios digitales	Abandono temporal o permanente de espacios virtuales por temor a recibir más amenazas o represalias, lo que repercute en la inclusión digital de las mujeres y en su plena participación en la sociedad digital.

ALGUNOS RETOS

- Desarrollar estándares de conducta para el respeto de los derechos humanos de las mujeres por parte de los intermediarios de internet
- Los Estados deben desarrollar políticas para que los intermediarios tomen medidas preventivas y contra la transmisión de contenidos violentos en consulta con las organizaciones defensoras de derechos humanos de las mujeres
- Los intermediarios de internet deben asumir un papel activo en la prevención de la violencia contra las mujeres dado su rol crucial para detenerla
- Cooperación judicial internacional

ALGUNOS RETOS

- Deep fakes, IA, Algoritmos sesgados
- Límites libertad de expresión
- Formación multidisciplinaria de operadores de justicia
- Sin presupuestos
- Debida diligencia que incluye prevención
- Perfiles falsos
- Patriarcado digital
- Falta de transparencia

GRACIAS



MESECVI
2004 - 2024 20 años
Mecanismo de Seguimiento de la
Convención de Belém do Pará